

Webinar

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para proyectos de participación ciudadana 2023

Martes, 7 de febrero de 2023, 19:00 – 20:30

- **De que va esta webinar**

Presentación

Informar y resolver las dudas que os puedan surgir de la conv.

- **La importancia de las bases de la convocatoria**

Es la norma que regula el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Esta convocatoria se resuelve en régimen de concurrencia competitiva. (Procedimiento, importancia de que el interesado este pendiente de los tramites que sea necesario realizar a lo largo de todo el procedimiento)

- **Donde puedo encontrar las bases de la convocatoria**

- De forma directa, en el enlace:

<https://participacionciudadana.dipucordoba.es/contenido-de-area/informacion-sobre-acciones-de-ayuda-a-colectivos-especificos-dentro-de-la-actividad-realizada-por-el-departamento-de-consumo-y-participacion-ciudadana/>

- Abordando la búsqueda en el área temática “Participación Ciudadana de Diputación”:

Diputacion/ temas/ Participacion/

y una vez estéis en Participación, accediendo a : Acción subvencional / Asociaciones y Colectivos de la Provincia

- **En que otros lugares esta la información relativa a la información de la convocatoria:**

- Desde la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

Acceso a Tablón de edictos y a Tramites

- La importancia de conocer y acceder al “Tablón de edictos” y a “Tramites” y a la web de participación ciudadana: mantenerse informados de la evolución del procedimiento (base 13.8º)

- La importancia del “tramite”, base 10 de la convocatoria:

Plazo de presentación: 15 d hábiles, esto es de 2 de febrero a 22 de febrero

Donde: en el tramite habilitado a tal efecto en la sede electrónica

Presentación fuera de plazo: no admisión al tramite

- Quien puede presentar una solicitud?

Base 9 beneficiarios/as (asociaciones inscritas en registro de asociaciones de diputación a 31/12/2022, sede en Córdoba provincia, asociaciones de Córdoba que desarrollen proyectos en municipios)

- Quien puede presentar una solicitud?

- Presidente/a con certificado digital de la entidad

- Presidente/a con certificado digital personal, sera necesario que tengamos constancia de que es presidente (la importancia de que el Registro de Asociaciones Ciudadanas de diputación este actualizado. Tramite de la sede para actualización de datos del registro de asociaciones:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/54053/inscripcion-registro-de-asociaciones>)

- Otra persona con certificado digital personal, siempre que acredite que tiene la representación de la entidad para tramitar la subvención en la convocatoria (debe adjuntar el certificado del secretario en que conste que se ostenta dicha representatividad por acuerdo de junta directiva o asamblea)

- LA IMPORTANCIA DEL CORREO ELECTRÓNICO (Notificaciones a futuro en fase de justificación y control financiero)

- La importancia de la documentación que debe acompañar a la solicitud (base 11)

• Base 11 de la convocatoria

- La importancia de la documentación que debe acompañar a la solicitud (base 11)

Anexo I – Solicitud (incluye la declaración responsable, certificaciones necesarias, solicitud de pago anticipado). Este anexo se “va desplegando” en el momento de hacer la solicitud en sede electrónica con el certificado)

Anexo II - Memoria descriptiva del proyecto

No presentación de memoria descriptiva: requisito imprescindible, la no presentación supone la exclusión

1 Entidad→ 1 proyecto

- Certificaciones: recomendaciones

- **Como es el procedimiento de concesión regulado en las bases**

Base 8, en régimen de concurrencia competitiva

Regulado en varias Bases: 12, 13, 14, 15, 17

12,- Inadmisión y subsanación de solicitudes. Anuncio Publicado en Tablón de edictos de la sede electrónica por el que se otorga el plazo de 10 días (hábiles) para subsanar los defectos de la solicitud. Consecuencias de no subsanar: se tendrá a la entidad por desistida de su solicitud.

13,- Instrucción del procedimiento.

Órgano instructor: dpto.

Órgano colegiado: comisión de valoración (adopta acuerdo por voto ponderado)

Órgano concedente: junta de gobierno de la diputación (adopta el acuerdo de resolución definitiva)

El procedimiento (6 meses para resolver):

- Publicación extracto BOP

- Anuncio tablón de edictos de la convocatoria: abre plazo de presentación de solicitudes (15 días hábiles)

- Trabajo de órgano instructor de revisión de documentación

* Anuncio tablón de edictos : listado de admitidas, subsanables y excluidas (10 días hábiles) para la **subsanación de solicitudes o alegaciones en el caso de las excluidas (OJO, Base 13. 8º)**

- Trabajo del órgano instructor de análisis de documentación subsanada y alegaciones, y posteriormente con todas las solicitudes que reúnen los requisitos de la convocatoria se procede a la valoración de proyectos conforme a base 16 de "Criterios de valoración". Se emite informe de propuesta de resolución provisional que se eleva a la Comisión de Valoración

* Anuncio de Resolución de Adjudicación Provisional: abre un plazo de **10 días hábiles, para presentar reformulaciones y alegaciones (OJO, Base 13. 8º)**

- Trabajo del órgano instructor del análisis de las re formulaciones presentadas, así como de las alegaciones presentadas (OJO la reformulación esta regulada en base 15). Se emite informe de propuesta de resolución definitiva y se eleva a la Comisión de Valoración.

* Anuncio de Propuesta de resolución definitiva a los efectos de que las entidades puedan mostrar si aceptan o rechazan la subvención concedida (se otorga un **plazo de 10 días hábiles**), **las entidades deben cumplimentar en este plazo la aceptación o rechazo, que debe ser expresa**, si la entidad no acepta ni rechaza se considerara que la entidad desiste de su participación en la presente convocatoria (base 13 apartado 6º, **OJO**, Base 13.8º)

- Finalizado este tramite se emite informe que se eleva a la Junta de Gobierno que es el órgano que resuelve la convocatoria.

* Anuncio de Resolución definitiva de la convocatoria.

** Ejecución de actividades del proyecto

**Justificación (base 17), finaliza el 31 de marzo de 2024, conjunto de documentos que se deben presentar, tener en cuenta también la base 19 de obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

- **Aspectos relevantes de la convocatoria**

- **Publicada el extracto en el BOP** n.º 21 de 1 de febrero de 2023; <http://www.dipucordoba.es/bop/>.

- **¿A quién va dirigida?**

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a **31.12.2022** y tengan sede en la provincia de Córdoba. Quedan **excluidas las asociaciones de Córdoba capital**, con excepción de aquellas que realicen actividades en uno o más municipios de la provincia.

- **¿Cuál es su finalidad?**

La financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones y que se ejecuten **exclusivamente en los municipios de la provincia de Córdoba**, excluyendo Córdoba capital, y que **se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**, cuya finalidad sea fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16,7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

- **¿Qué proyectos y actividades se subvencionan?**

Son subvencionables aquellos proyectos ó actividades dirigidos a:

- ✓ Impulso de **actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza**, abiertos a la ciudadanía, que fomenten formas directas de participación ciudadana en la gestión pública, como instrumento para fortalecer la cultura democrática, la implicación de la ciudadanía en asuntos públicos: medidas, mecanismos y herramientas, procesos participativos; foros de deliberación, encuestas, sondeos de opinión, consultas populares, presupuestos participativos, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos, debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas para la resolución de problemas, mejora de servicios públicos y/o cohesión social del municipio
- ✓ **Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales:** utilizar las herramientas digitales para proyectar su trabajo en la sociedad, mejorar la alfabetización digital de las entidades participativas; consiguiendo una mayor implicación y participación ciudadana.
- ✓ **Visibilizar** el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo, tanto, entre asociaciones y de éstas con las instituciones.
- ✓ **Crear “ciudadanía”:** conductas cívicas, respeto a la diversidad de personas, grupos y colectivos, cultura participativa y colaborativa en el ámbito municipal, adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de la localidad.
- ✓ Elaborar **recursos divulgativos y/o formativos** que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana. Se subvencionará este tipo de actividades cuando su importe no supere el 50% del total del proyecto.

- **Proyectos y actividades que NO se subvencionan**

- a) Actividades y/o proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional y que vayan referidas a asociaciones.
- b) Actividades y Proyectos que se realicen fuera del ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

- c) Actividades y/o Proyectos de Asociaciones que tengan suscrito o en trámite, un Convenio nominativo con la Diputación o de su Sector Público Institucional.
- d) Aquellas que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal.
- e) Las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- f) Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial.
- g) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante
- h) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria
- i) Las de carácter religioso, sindical y político
- j) Proyectos con carácter plurianual, cuya ejecución exceda del periodo anual que se establece en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 3) Objeto y Finalidad y base 4) Ámbito.
- k) Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc.
- l) Actividades que no incluyan metodologías participativas.
- m) No se subvencionarán actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables, los establecidos legalmente y expresamente los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y /o turísticas y de servicios de restauración y catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos).
- c) Los relativos a equipamiento y material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, gastos de impresoras, etc.).

- e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica.
- g) Honorarios profesionales de conferenciantes, ponentes, asesores, etc., así como los de coordinación, dirección y gestión cuando éstos coincidan con la persona o personas que actúen como Presidente/a o formen parte del órgano de gobierno de la Asociación que solicite la subvención.
- h) Los servicios de restauración, catering y transporte, que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y no resulten estrictamente necesarios. En todo caso dichos gastos han de cumplir las limitaciones establecidas para la administración pública.

No se admitirán proyectos de carácter plurianual. Deben estar **finalizados al 31-12-2023**.

- **En el Proyecto se deberá hacer referencia explícita a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030** relacionado/s con el proyecto y/o actividad/s que se desarrollen. En la página web del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, en el siguiente enlace <http://www.dipucordoba.es/accionsubvencional> pueden consultar el documento informativo.

- **¿Qué cuantía se subvenciona?**

Se cuenta con un presupuesto total de **113.322,50 €** . La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de **3.000 €**. En todo caso el importe máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto total de la actividad.

El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

- **¿Cuál es el plazo para solicitarla?**

El plazo de presentación de solicitudes abarca **desde el 2 al 22 de febrero de 2023**.

La **solicitud** se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba.

Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba: www.dipucordoba.es/tramites

- **¿Se admite la reformulación de la solicitud?**

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de “reformular”, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, para ajustar el gasto estimado inicialmente a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

- **¿Qué se valora?**

Cada proyecto presentado se puntúa conforme a unos **Criterios de Valoración (base 16)**:

CRITERIOS	PUNTOS
a CALIDAD DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE	Hasta 30 pt
Coherencia del proyecto con la finalidad y el objeto de la convocatoria, considerando la adecuación de las actividades a los objetivos planteados	Hasta 10 pt
Definición de objetivos claros y metodología participativa	Hasta 5 pt
Grado de descripción de las actividades planteadas, de forma clara y detallada (fecha, horarios, personal, metodología, materiales, evaluación, seguimiento, etc) y adecuación de éstas a los objetivos y metodología del proyecto	Hasta 5 pt
Optimización de recursos, adecuados a las acciones que se realicen y metodología participativa	Hasta 5 pt
Adecuación de los indicadores de evaluación a los objetivos y actividades planteadas	Hasta 5 pt
b IMPLICACIÓN EN EL PROYECTO DE OTRAS ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES DEL ENTORNO, DEL MUNICIPIO	Hasta 10 pt
Se valorará que el proyecto se realice coordinadamente o participen otras asociaciones, entidades y o instituciones de su municipio y/o de otros municipios.	

c	INCLUSIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS PÚBLICOS DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA PARTICIPAR	Hasta 10 pt
	Discapacidad, infancia y juventud, mayores, y colectivos en situación de vulnerabilidad en general	
d	INCIDENCIA SOCIAL DEL PROYECTO	Hasta 10 pt
	Repercusión de las actuaciones a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.	
e	PERSPECTIVA DE GÉNERO	Hasta 5 pt
	Que se incluya la perspectiva de género así como lenguaje no sexista y no excluyente.	
f	TIC	Hasta 5 pt
	El fomento del uso de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación	
g	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, MUNICIPIO SEDE DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Hasta 15 pt
	Menor de 5.000 habitantes	15 pt
	De 5.000 a 10.000 habitantes o municipios con mas de 10.000 habitantes cuando el proyecto se realice en aldea o núcleos de población diseminados	10 pt
	Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes	5 pt
	Municipios mayores de 20.001	3 pt
h	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO SOLICITADA A DIPUTACIÓN	Hasta 15 pt
	Si la financiación que se solicita para sufragar el proyecto es del 40% o menor	15 pt
	Si es mayor de 40% y hasta el 45%	11 pt
	Si es mayor de 45% y hasta el 50%	10 pt
	Si es mayor de 50% y hasta 55%	9 pt
	Si es mayor de 55% y hasta 60%	8 pt
	Si es mayor de 60% y hasta 65%	7 pt
	Si es mayor de 65% y hasta 70%	6 pt
	Si es mayor de 70% y hasta 75%	5 pt

Para el otorgamiento de subvención, es necesaria una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del proyecto, obtenida de la suma de los apartados de criterios a), b), c), d), e) y f)

- **Para más Información:**

E-mail: participacionciudadana@dipucordoba.es

(indicando consulta, nombre y teléfono de contacto)

Web: <https://participacionciudadana.dipucordoba.es/contenido-de-area/informacion-sobre-acciones-de-ayuda-a-colectivos-especificos-dentro-de-la-actividad-realizada-por-el-departamento-de-consumo-y-participacion-ciudadana/>

